Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 252072

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de «Servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para electrónica de núcleo de red para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural».

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: No.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 30.000,00 €, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (Hasta el 31 de diciembre de 2025): 36.300,00 €, IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2025. No existe posibilidad de prórroga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidades	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2024	1400010000 G/12S/21601/00 01	18.150,00 €
2025	1400010000 G/12S/21601/00 01	18.150,00 €

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para electrónica de núcleo de red para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 17 de abril de 2024, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 5 de junio de 2024 (AJ-CAPADR 2024/87), el 26 de septiembre de 2024 se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2024 0122089010, por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €), IVA incluido, autorizado por el órgano de contratación el 28 de septiembre de 2024.

RAFAELA ARTACHO GANT		13/11/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÃ"N	NJyGw7qlrncjhCN1OJly43hoyl4cqE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ		03/12/2024 20:45:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjNiZDI0MDNiYmM2ZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Con fecha 3 de octubre de 2024, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El día 21 de octubre de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, la siguiente persona licitadora:

- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Quinto.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por la citada mercantil en el sobre electrónico único, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, analizándose en primer lugar la documentación acreditativa de los requisitos previos, no observándose defectos u omisiones objeto de subsanación en la documentación administrativa presentada por la persona licitadora.

Por ello, se acuerda admitir a la persona licitadora. Seguidamente, se procede a dar lectura de la oferta de la citada empresa, que es la siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excl.)**
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	15.545,75 €

Las personas designadas mediante *"informe de 9 de agosto de 2024, relativo a las personas que han participado en la redacción de la documentación técnica y designación de los miembros de la Mesa"* para dar apoyo técnico a la Mesa de Contratación en el presente contrato, comprueban que, de conformidad con el Anexo I, apartado 7 del PCAP que rige el presente contrato, donde se regulan los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, la persona licitadora no presenta oferta anormalmente baja, por lo que la Mesa acuerda admitir a la misma.

Seguidamente, se procede a dar lectura de la puntuación obtenida respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, criterios señalados en el Anexo I – apartado 7 del PCAP (proposición económica), siendo la siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	**PUNTOS APLICACIÓN FÓRMULAS**
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	100

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa de contratación acordó en la misma sesión aceptar la valoración, así como elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de mejor oferta presentada a favor de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

(15.545,75€), IVA excluido, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

Sexto.- De conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP, con fecha 24 de octubre de 2024, el Servicio competente del órgano de contratación requirió a SOLTEL IT SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA para que presentara, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de siete días hábiles la documentación justificativa relacionada en la cláusula 10.4 del PCAP, cumpliendo la misma dicho requerimiento.

Séptimo.- El día 30 de octubre de 2024, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., observándose determinados defectos u omisiones en la misma:

"En lo referido al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), presentan "recibo", sin que su acreditación de pago esté validada.
Deberán presentar justificante de pago del recibo válidamente acreditado."

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2024, se les requirió para que procedieran a su corrección o subsanación, mediante su presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Octavo.- El día 6 de noviembre de 2024, en tercera sesión, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación de subsanación aportada por aquélla, dentro del plazo legalmente previsto, por lo que, tras comprobar que la misma era correcta, se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., por un importe máximo de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.545,75€), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.264,61 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.810,36 €).

Noveno.- Consta propuesta de resolución de adjudicación del Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de fecha 12 de noviembre de 2024.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 151 de la LCSP dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación [...]

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de «Servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para electrónica de núcleo de red para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural» a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., por un importe máximo de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.545,75 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.264,61 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.810,36€), al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP y haber sido seleccionada como la mejor oferta al ser la única presentada.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., y conforme a lo establecido en la LCSP.

Segundo.- Notifíquese a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- La formalización del contrato de «Servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para electrónica de núcleo de red para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural», se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla,a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant